



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

V LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

4 de octubre de 1995

Núm. 93 (b)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 118
Núm. exp. 121/000102)

PROYECTO DE LEY

621/000093 Sobre la creación de un fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

ENMIENDAS

621/000093

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **enmiendas** presentadas al proyecto de Ley sobre la creación de un fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Palacio del Senado, 3 de octubre de 1995.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el Reglamento del Senado, formula 1 enmienda al proyecto de Ley sobre la creación de un fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Palacio del Senado, 2 de octubre de 1995.—El Portavoz, **Bernardo Bayona Aznar**.

ENMIENDA NÚM. 1

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 3.1.b)**.

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice: «Para las Organizaciones no Gubernamentales o entidades privadas sin ánimo de lucro de ámbito autonómico.»

Debe decir: «Para las Organizaciones no Gubernamentales o entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen programas cuyo ámbito no supere el de la respectiva Comunidad Autónoma.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 2
Del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado (GPCC).

RETIRADA

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula una enmienda al proyecto de Ley de creación de un fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Palacio del Senado, 2 de octubre de 1995.—El Portavoz, **Joaquim Ferrer i Roca**.

ENMIENDA NÚM. 3
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán de CiU, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de adicionar un párrafo al final del **artículo 6**.

ENMIENDA

Redacción que se propone:

«Artículo 6

Se crea...

La distribución se realizará, respetando los porcentajes a que hace referencia el párrafo final de este artículo y de acuerdo con los criterios .../... Economía y Hacienda.

En todo caso, el 60 por 100 de los fondos que se destinan a los programas de prevención de toxicomanías, asistencia de drogodependientes e inserción social y laboral de los mismos se distribuirá entre las Comunidades Autónomas en proporción a su población y el 35 por 100 de los fondos destinados a los fines de intensificación y mejora de las actuaciones de prevención, investigación, persecución y represión de los delitos previstos en esta Ley, a que hace referencia el apartado 2 del artículo 2, se distribuirán entre el Estado y aquellas Comunidades Autónomas que tengan policía autonómica, en proporción a la población de las mismas.»

JUSTIFICACIÓN

Respetar el marco competencial establecido en esta materia.

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el Reglamento del Senado, formula 2 enmiendas al proyecto de Ley sobre la creación de un fondo procedente en los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Palacio del Senado, 2 de octubre de 1995.—El Portavoz, **Ángel Acebes Paniagua**.

ENMIENDA NÚM. 4
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 6**.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«Se crea una Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con capacidad jurídica para enajenar de acuerdo con la legislación vigente, compuesta por el Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, que la presidirá, tres representantes del Ministerio de Justicia e Interior, dos del Ministerio de Economía y Hacienda, un representante de la Intervención General del Estado, y en calidad de vocales un fiscal de la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas y tres miembros de las Asociaciones y Organizaciones no gubernamentales dedicadas a la lucha contra las drogodependencias con mayor implantación nacional.» (Resto igual).

JUSTIFICACIÓN

Es necesario prever una representación más amplia en la Mesa de Adjudicaciones, dando participación a las asociaciones y organizaciones dedicadas a la lucha contra la droga y a la Fiscalía Especial, lo que garantiza en mayor medida la imparcialidad de este nuevo Órgano.

ENMIENDA NÚM. 5
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Primera. 2**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone añadir al final del punto 2 lo siguiente:

«En ningún caso se incluirán los gastos derivados de la aprehensión, tanto ocasionados a la Administración General del Estado como a otras Administraciones Pú-

blicas así como tampoco los ocasionados por la venta en pública subasta de los bienes.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de excluir expresamente los gastos mencionados para no dar lugar a dudas en relación a los gastos financiados con ingresos procedentes del Fondo.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961